



RESOLUCIÓN N° 577 DEL 10/07/2026

“Por la cual se señala la jornada ordinaria y el horario de trabajo de los trabajadores oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en cumplimiento de lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo 2026 - 2027”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023, el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo 05 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

El 6 de marzo de 2026 la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá y su Sindicato de Trabajadores Oficiales, SINTRAUNIOBRAS Bogotá D.C., suscribieron la Convención Colectiva de Trabajo 2026–2027, en el marco de los acuerdos alcanzados durante la etapa de arreglo directo, los cuales se encuentran debidamente consignados en las actas correspondientes.

El artículo quinto de la Convención Colectiva de Trabajo 2026–2027 reguló la jornada ordinaria de los trabajadores oficiales de la Entidad y dispuso que, a partir del mes de julio de 2026, será de cuarenta y dos (42) horas semanales y, a partir del año 2027, de cuarenta y una (41) horas semanales.

La misma disposición convencional estableció que la jornada de trabajo de los trabajadores oficiales en las distintas dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se desarrollará de lunes a viernes, entre las 7:00 a. m. y las 5:00 p. m., incluyendo una (1) hora destinada al almuerzo, hasta completar la jornada semanal que corresponda en cada vigencia.

Con el fin de garantizar la aplicación uniforme de lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo 2026–2027, resulta necesario señalar de manera expresa la jornada ordinaria y el horario de trabajo aplicables a los trabajadores oficiales de la Entidad, conforme a los términos acordados con SINTRAUNIOBRAS Bogotá D.C.

La adopción de la presente medida permite armonizar la organización interna del servicio con las obligaciones convencionales vigentes, sin perjuicio de las necesidades propias de cada dependencia y de las instrucciones que se impartan para asegurar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio público a cargo de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN N° 577 DEL 10/07/2026

“Por la cual se señala la jornada ordinaria y el horario de trabajo de los trabajadores oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en cumplimiento de lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo 2026 - 2027”.

RESUELVE:

Artículo 1°. Jornada ordinaria de los trabajadores oficiales. Establecer la jornada ordinaria máxima de los trabajadores oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en cuarenta y dos (42) horas semanales a partir del 15 julio de 2026 y, en cuarenta y de (41) horas semanales a partir del 1° de enero de 2027, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2°. Horario de trabajo. Establecer el horario de los trabajadores oficiales de la siguiente manera:

- **A partir del 15 de julio de 2026:**

- a) De lunes a jueves, en el horario comprendido entre las siete de la mañana (7:00 a. m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p. m.), incluyendo una (1) hora destinada al almuerzo.

- b) Los viernes, en el horario comprendido entre las siete de la mañana (7:00 a. m.) y las cuatro de la tarde (4:00 p. m.), incluyendo una (1) hora destinada al almuerzo.

- **A partir del 1° de enero de 2027:**

- a) De lunes a jueves, en el horario comprendido entre las siete de la mañana (7:00 a. m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p. m.), incluyendo una (1) hora destinada al almuerzo.

- b) Los viernes, en el horario comprendido entre las siete de la mañana (7:00 a. m.) y las tres de la tarde (3:00 p. m.), incluyendo una (1) hora destinada al almuerzo.

Artículo 3°. Publicación. La presente resolución será comunicada y difundida para conocimiento de todos los Trabajadores Oficiales y Subdirectores, Gerentes, Jefes de Oficina, funcionarios y colaboradores de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a través de la página web de la entidad y demás medios electrónicos institucionales.



RESOLUCIÓN N° 577 DEL 10/07/2026

“Por la cual se señala la jornada ordinaria y el horario de trabajo de los trabajadores oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en cumplimiento de lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo 2026 - 2027”.

Artículo 4º. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000090441 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 10-07-2026 15:44:27
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	DIANA ZORAIDA PÉREZ LÓPEZ - Contratista - DIRECCIÓN GENERAL - diana.perez@umv.gov.co
	JORGE ENRIQUE ORTIZ BLANCO - Contratista - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jorge.blanco@umv.gov.co
	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co
Proyectó:	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Profesional Especializado - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelos@umv.gov.co
 42b356260f86edc824bd77c3c2d350ad7289f8ce25aad615256f1026f9f8db7e Codigo de Verificación CV: Ofed0 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	